



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO O.M.-01/15-B, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS, LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY, Y LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR, TESORERO MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y POR OTRA PARTE EL C. JESÚS ANTONIO CABELLO MAR, POR SUS PROPIOS DERECHOS, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Que mediante formato de solicitud de prestación de servicios para someter a Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, recibido con fecha 29 de Diciembre de 2014, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios solicitó la aprobación para iniciar con el procedimiento de licitación pública relativa a la prestación del servicio de limpieza para los edificios del Municipio de Chihuahua, por un monto total de \$4,092,935.55 M.N. (Cuatro Millones Noventa y Dos Mil Novecientos Treinta y Cinco Pesos 55/100 Moneda Nacional); cuya justificación radica en que el Departamento de Servicios Generales adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, es el encargado de dar el servicio de limpieza a los inmuebles que ocupan las distintas dependencias del Municipio de Chihuahua; debiendo cumplir con las condiciones de higiene necesarias para evitar cualquier tipo de riesgo sanitario para los empleados municipales así como para los ciudadanos que día a día acuden a realizar distintos trámites a dichas instalaciones, de conformidad con los artículos 44, fracción IV, y 47, fracción III del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua;
- II. Con fecha 31 de Diciembre de 2014, se llevó a cabo la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó iniciar con el procedimiento de licitación pública relativa al servicio de limpieza para los edificios del Municipio de Chihuahua, de conformidad con el artículo 31, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública para el Estado de Chihuahua;
- III. Que el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, con fecha **09 de Febrero de 2015**, emitió fallo adjudicatorio en la Licitación Pública, identificada con el No. **O.M.-01/15**, relativa al Servicio de Limpieza para los Edificios del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios a través de la Oficialía Mayor, adjudicándose a favor de el C. Jesús Antonio Cabello Mar las partidas **2 (Dos), 3 (Tres), 4 (Cuatro) y 5 (Cinco)** tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité.

AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
OFICIALIA MAYOR
Unidad Jurídica

DECLARACIONES

I.- Declara "**EL MUNICIPIO**", por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35, fracción II; 64, fracción XI; 66, fracciones III y VI, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; así como por los artículos 44, fracción IV y 47, fracción III, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables; específicamente en la cuenta número 520500002;
4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
5. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir de "**EL PRESTADOR**" los **SERVICIOS**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
6. Que señala como domicilio legal el de la Oficialía Mayor, situado en la Calle 4ª número 2411, de la Colonia Centro, de esta Ciudad.

II. Declara el "**EL PRESTADOR**", por su propia voluntad y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Que es una persona física, mexicana, mayor de edad, en pleno goce y uso de sus facultades físicas y mentales, por lo que cuenta con la capacidad necesaria y suficiente para suscribir el presente contrato;
2. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente contrato;
3. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto;
4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **CAMJ820723 BJ4**, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
5. Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio con el número **21,381**;
6. Se encuentra debidamente autorizado ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato, y;
7. Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo los de carácter legal y/o fiscal, el ubicado en la Calle Melchor Guaspe número 1000, Colonia Santa Rosa, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, C.P. 31050, Teléfono 614-252-47-39;

8. Es su propia voluntad suscribir el presente contrato, a fin de prestar a favor del **MUNICIPIO** los **SERVICIOS**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

III. Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales la primera y por sus propios derechos la segunda, y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este instrumento, "**EL PRESTADOR**" y "**EL MUNICIPIO**", celebran un contrato de Servicio de Limpieza para los Edificios del Municipio de Chihuahua número O.M.-01/15-B, conforme a las características y especificaciones descritas en el **Anexo 1 (Uno)**, de este contrato, incluyendo las condiciones aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, recibiendo a cambio el precio cierto y en dinero que se indica en el clausulado siguiente:

Partida 2.-

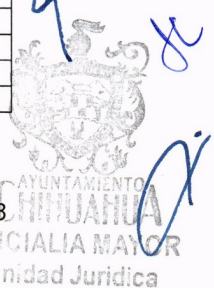
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	COSTO MENSUAL POR EDIFICIO I.V.A. INCLUIDO
COMANDANCIA NORTE (INCLUYE CERI)	HOMERO #500	\$43,519.60
COMANDANCIA SUR	AVE. PACHECO #8800	\$23,156.45
ESTACIÓN DUAL JARDINES DEL ORIENTE	PARQUE ESPAÑA Y AVE. QUINTA REAL. JARDINES DE ORIENTE	\$7,928.85
MÓDULO AL SUPER NOGALES	AVE. CRISTOBAL COLÓN Y NOGALES LOCAL #5	\$5,980.90
MONTO TOTAL MENSUAL POR LOS SERVICIOS		\$80,585.80

Partida 3.-

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	COSTO MENSUAL POR EDIFICIO I.V.A. INCLUIDO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	SILVESTRE TERRAZAS #1108	\$23,255.60
SERVICIOS GENERALES	CALLE 6ª #2005	\$4,899.63
OFICINA MAYOR	CALLE 4ª #2411	\$7,644.35
ATENCIÓN CIUDADANA	CALLE LIBERTAD Y 19	\$12,846.80
ATENCIÓN CIUDADANA II	CALLE ALTAMIRANO Y 23	\$8,241.75
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	CALLE 4ª #2603	\$4,899.63
COMANDANCIA CENTRO	CALLE DOBLADO Y 13ª	\$3,745.99
(COMANDANCIAS COMUNITARIAS 1)	C. 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE	\$5,428.55
COMANDANCIA VILLA JUÁREZ	C. NUEVA ESPAÑA ENTRE 60 Y 60 ½	
COMANDANCIA CERRO GRANDE	C. 38 Y CAUDILLO DEL SUR	
COMANDANCIA UNIDAD PROLETARIA		
(COMANDANCIAS COMUNITARIAS 2)	LAT. PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD Y RÍO USUMACINTA	\$5,428.55
COMANDANCIA ALFREDO CHÁVEZ	AVE. TECNOLÓGICO Y MARIELENA	
COMANDANCIA REVOLUCIÓN	HERNÁNDEZ	
COMANDANCIA INFONAVIT NACIONAL	AZTECAS Y TARAHUMARA	
MONTO TOTAL MENSUAL POR LOS SERVICIOS		\$76,390.85

Partida 4.-

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	COSTO MENSUAL POR EDIFICIO I.V.A. INCLUIDO
COMUNICACIÓN SOCIAL	CALLE 3ª #607	\$5,159.40
ASUNTOS INTERNOS	CORONADO #1011	\$2,744.99
SUBDIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN	INDEPENDENCIA Y MORELOS	\$9,769.45
PALACIO MUNICIPAL	INDEPENDENCIA #209	\$47,287.33



REGIDORES	CALLE VICTORIA #702	\$7,601.17
REGULACIÓN SANITARIA	CALLE 25 #601	\$5,121.99
ESTACIÓN DUAL RELIZ	TEÓFILO BORUNDA S/N	\$5,721.99
MONTO TOTAL MENSUAL POR LOS SERVICIOS		\$83,406.32

Partida 5.-

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	COSTO MENSUAL POR EDIFICIO I.V.A. INCLUIDO
PARQUE METROPOLITANO EL REJÓN	CONOCIDO	\$54,246.50
FORO PARQUE METROPOLITANO EL REJÓN	CONOCIDO	\$9,254.80
MONTO TOTAL MENSUAL POR LOS SERVICIOS		\$63,501.30

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR"** los montos que se describen a continuación, mismos que incluyen el Impuesto al Valor Agregado:

PARTIDA	MONTO MENSUAL I.V.A. INCLUIDO	MONTO POR 10 MESES Y 19 DÍAS I.V.A. INCLUIDO
2	\$80,585.80 M.N.	\$856,895.61
3	\$76,390.85 M.N.	\$812,289.34
4	\$83,406.32 M.N.	\$886,887.19
5	\$63,501.30 M.N.	\$675,230.49

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. La prestación de los **SERVICIOS** deberá atender a los siguientes términos y condiciones:

1. Los **SERVICIOS** deberán de ser prestados dentro de un periodo comprendido entre el **10 de Febrero de 2015** al **31 de Diciembre de 2015**, en los edificios del Municipio de Chihuahua, que para tales efectos se señala en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato.
2. El **PRESTADOR** proporcionará el material requerido y necesario para la prestación de los **SERVICIOS**, el cual deberá ser de la calidad y de marca registrada en el mercado que cumpla con las Normas Oficiales Mexicanas;
3. El personal empleado para las prestación de los **SERVICIOS** deberá contar con edad mínima de 18 (Dieciocho) años y deberá contar con uniforme que la identifique como personal de la empresa;
4. El **PRESTADOR** asignará los horarios del personal para cubrir las horas que se indican en el **Anexo 1 (uno)**, sin exceder la jornada laboral de 8 horas por elemento.
5. El **PRESTADOR** deberá de llevar una bitácora de revisión de limpieza en cada una de las áreas, la cual será elaborada por el Supervisor de la misma y que deberá de ser firmada por el administrativo o encargado de la oficina donde se presten los **SERVICIOS**.
6. En el caso específico de la **Partida 5** (cinco) los **SERVICIOS** de limpieza deberán de prestarse en el área del Foro, antes y después de los diversos eventos que se realicen en este, en las áreas de camerinos y baños, con los mismos elementos y material con que se cuenta para las áreas mencionadas.
7. Para la prestación de los **SERVICIOS**, el **PRESTADOR** deberá de cumplir con las demás especificaciones que para tales efectos se señalan en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato.

8. La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, será la encargada de supervisar la calidad de los **SERVICIOS** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que prestarse a satisfacción de la misma. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **SERVICIOS**, la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a Oficialía Mayor.

CUARTA. TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO. El pago se amortizará de manera mensual, previa presentación de aquel comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, a más tardar dentro de los 30 días siguientes; a través de transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicada en Calle Mina número 408, Col. Centro, C. P. 31000, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. La entrega de los comprobantes (facturas) que fueron señalados con anterioridad se hará de manera mensual en el domicilio de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Oficialía Mayor.

QUINTA. COMPROBANTE DE PAGO. A fin de que **"EL MUNICIPIO"** se encuentre en la posibilidad de pagar a **"EL PRESTADOR"** por los **SERVICIOS**, en términos de la Cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél comprobantes que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

Los comprobantes descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

Contribuyente: Municipio de Chihuahua
R. F. C.: MCI-651010-V22
Domicilio Fiscal: Calle Mina número 408
Col. Centro, C. P. 31000
Chihuahua, Chihuahua

SEXTA. CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **PRESTADOR** garantiza desde ahora que los **SERVICIOS** serán prestados valiéndose de todos los conocimientos científicos, recursos técnicos y materiales con los que cuente, buscando que sean de la mejor calidad posible.

SÉPTIMA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **"EL PRESTADOR"** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** En la fecha de la firma del presente contrato, **"EL PRESTADOR"** deberá suscribir una **póliza fianza** en moneda nacional emitida por una Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en ésta Ciudad a favor de la Tesorería Municipal de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de las partidas adjudicadas, incluyendo lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía subsistirá hasta que los **SERVICIOS** hayan sido debidamente prestados a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, y;
2. **GARANTÍA PARA INDEMNIZAR DAÑOS Y PERJUICIOS.** Previo al inicio de la prestación de los **SERVICIOS**, **"EL PRESTADOR"** deberá suscribir una **póliza fianza** en moneda nacional emitida por una Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en ésta Ciudad a favor de la Tesorería Municipal de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de las partidas adjudicadas, incluyendo lo correspondiente al

Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía subsistirá durante un período de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de terminación de los **SERVICIOS**.

OCTAVA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "EL PRESTADOR", según dispone el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el "EL MUNICIPIO" hará efectiva la garantía otorgada por el "EL PRESTADOR" para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por los artículos 114 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

NOVENA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el **10 de Febrero de 2015** al **31 de Diciembre de 2015**.

No obstante, en términos del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al "EL PRESTADOR", cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA. OBLIGACIONES FISCALES. Al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, las **PARTES** convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. Las **PARTES** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La **PORTE** que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, las **PARTES** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: 1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PORTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este convenio; 2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **PARTES** de lo estipulado en esta cláusula, o; 3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquella que el **MUNICIPIO** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública contemplados por el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

Las **PARTES** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, las **PARTES** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les corresponden, tanto administrativas o judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del Municipio con el "**EL PRESTADOR**", ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

DÉCIMA TERCERA. ENTIDADES SEPARADAS. Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las **PARTES** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso el "**EL PRSTADOR**" deberá contar con la conformidad previa del Municipio.

DÉCIMA QUINTA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. Las **PARTES** convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por 3 (tres) medios: 1. Por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo; 2. Por fax, o; 3. Por correo electrónico. En este último caso, el envío solamente se considerará válido y legalmente realizado cuando la recepción del correo electrónico respectivo sea confirmada electrónicamente dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al envío, ya sea de forma automática por algún programa de *software*, o de forma expresa, mediante un mensaje de contestación y confirmación enviado por el destinatario.

Las **PARTES** convienen de igual forma que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

①

→

AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
7
OFICIALIA MAYOR
Unidad Jurídica

DÉCIMA SEXTA. PERSONAS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen en que la totalidad de los avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra derivado de los términos y condiciones del presente instrumento deberán destinarse indistintamente a las siguientes personas:

"EL MUNICIPIO":

LIC. ARMANDO HOLGUÍN CÓRDOVA

"EL PRESTADOR":

C. JESÚS ANTONIO CABELLO MAR

En caso que sea su voluntad cambiar a las personas de contacto, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones enviados y entregados a nombre de los destinatarios originales de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA. AMPLIACIONES. Para efectos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente contrato podrá ser ampliado en un treinta por ciento en los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los bienes no exceda en un 5% al pactado originalmente, dentro de los seis meses posteriores a la firma.

En el supuesto de que el presente contrato se amplié, **"EL PRESTADOR"** se obliga a ampliar las garantías en el mismo porcentaje mencionado en la cláusula séptima.

DÉCIMA OCTAVA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA NOVENA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

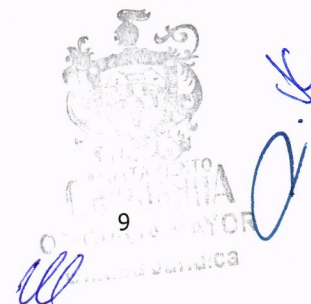
VIGÉSIMA. PENA CONVENCIONAL. En caso de incumplimiento del contrato o atraso en la prestación de los **SERVICIOS**, el **MUNICIPIO** a demás de hacer efectiva la garantía de cumplimiento otorgada por el **PRESTADOR**, podrá aplicar las penalidades en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, o bien optar por la rescisión prevista por la propia ley en su artículo 41, a razón de hasta el 1% (uno por ciento) diario del importe total del presente contrato, multiplicado por el número de días que el **PRESTADOR** incurra en incumplimiento.

VIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá moverse en cualquier caso ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

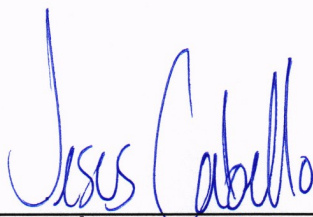
EL MUNICIPIO:


LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR
LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL

9



LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA



C. JESÚS ANTONIO CABELLO MAR
POR SUS PROPIOS DERECHOS

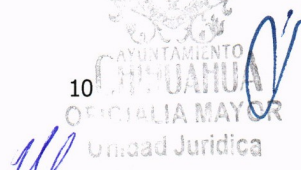


LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO O.M.-01/15-B, RELATIVO AL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL C. JESÚS ANTONIO CABELLO MAR, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2015.



10

AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
OFICIALIA MAYOR
Unidad Jurídica



ANEXO 1

2

f

→



11

OFICIALIA MAYOR
Unidad Jurídica

ll

**ESPECIFICACIONES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS
EDIFICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.**

A. LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Partida 2

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	HORARIO A CUBRIR	DÍAS	Nº DE ELEMENTOS
COMANDANCIA NORTE (INCLUYE CERI)	HOMERO #500	7:00 A 19:00 7:00 A 12:00	L-V S-D	8 4
COMANDANCIA SUR	AV. PACHECO #8800	7:00 A 14:00 7:00 A 12:00	L-V S-D	5 3
ESTACION DUAL JARDINES DE ORIENTE	PARQUE ESPAÑA Y AVENIDA QUINTA REAL JARDINES DE ORIENTE	8:00 A 15:00	L-V	1
MÓDULO AL SUPER NOGALES	AV. CRISTOBAL COLÓN Y NOGALES LOCAL #5	8:00 A 11:00	L-V	1

Partida 3

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	HORARIO A CUBRIR	DÍAS	Nº DE ELEMENTOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	SILVESTRE TERRAZAS #1108	7:00 A 15:00	L-V	5
SERVICIOS GENERALES	CALLE 6ª #2005	8:00 A 14:00	L-V	1
OFICIA MAYOR	CALLE 4ª #2411	9:00 A 15:00	L-V	1
ATENCIÓN CIUDADANA	CALLE LIBERTAD Y 19	9:00 A 15:00	L-V	3
ATENCIÓN CIUDADANA II	CALLE ALTAMIRANO Y 23	9:00 A 15:00	L-V	2
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	CALLE 4ª #2603	9:00 A 15:00	L-V	1
COMANDANCIA CENTRO	CALLE DOBLADO Y 13ª	8:00 A 11:00	L-V	1
(COMANDANCIAS COMUNITARIAS 1) COMANDANCIA VILLA JUÁREZ COMANDANCIA CERRO GRANDE COMANDANCIA UNIDAD PROLETARIA	C. 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE C. NUEVA ESPAÑA ENTRE 60 Y 60 ½ C. 38 Y CAUDILLO DEL SUR	16:00 A 19:00	L-J M M-V	1
(COMANDANCIAS COMUNITARIAS 2) COMANDANCIA ALFREDO CHÁVEZ COMANDANCIA REVOLUCIÓN COMANDANCIA INFONAVIT NACIONAL	LAT. PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD Y RÍO USUMACINTA AVE. TECNOLÓGICO Y MARIELENA HERNÁNDEZ AZTECAS Y TARAHUMARA	16:00 A 19:00	L-J M M-V	1

Partida 4

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	HORARIO A CUBRIR	DÍAS	Nº DE ELEMENTOS
COMUNICACIÓN SOCIAL	CALLE 3 #607 COL. CENTRO	9:00 A 15:00	L-V	1
ASUNTOS INTERNOS	CALLE CORONADO #1011	8:00 A 11:00	L-V	1
SUBDIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN	INDEPENDENCIA Y MORELOS	9:00 a 15:00	L-V	2
PALACIO MUNICIPAL	INDEPENDENCIA #209	7:00 A 19:00	L-V	9
REGIDORES	CALLE VICTORIA #702	7:00 A 15:00	L-V	1
REGULACIÓN SANITARIA	CALLE 25 #601	9:00 A 15:00	L-V	1
ESTACIÓN DUAL RELIZ	TEÓFILO BORUNDA S/N	8:00 A 15:00	L-V	1

Partida 5

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	HORARIO A CUBRIR	DÍAS	Nº DE ELEMENTOS
PARQUE METROPOLITANO EL REJÓN	CONOCIDO	7:00 A 15:00	LUNES A VIERNES	3
		15:00 A 19:00	LUNES A VIERNES	3
		07:00 A 14:00	SABADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS	4
		14:00 A 19:00	SABADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS	4
FORO METROPOLITANO EL REJÓN	CONOCIDO	6:30 A 10:30	LUNES A VIERNES	2
		17:00 A 21:00	LUNES A VIERNES	

B. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

PARTIDAS 2, 3 Y 4

Servicio Diario
• Limpieza General a Escritorios, Sillas, Archiveros, Sillones, Acrílicos, Canceles, Mostradores, etc. • Limpieza a Cestos de Basura (Vaciado de Cestos). • Barrido y Trapeado de Pisos. • Retiro de Basura en Oficinas. • Limpieza a áreas exteriores como: Aceras, Estacionamientos, etc. • Limpieza a Puertas de Acceso. • Lavado de Ventanas. • Limpieza en Escaleras.

- Limpieza de Cafeteras, Tazas, Vasos, Platos y demás Trastos de Cocina.
 - Limpieza y desinfección de baños.
 - Inspección y Mantenimiento de los sanitarios en condiciones de higiene y presentación.
 - Suministro de Agua a los Surtidores (El agua se suministra por El Municipio).
 - Mantener C/Producto suficiente siempre los despachadores de Papel Higiénico, Papel Toalla y Jabón de Manos, sin importar que el flujo de personas varíe.
 - Dar aviso inmediato a cada jefe administrativo del mal funcionamiento de Sanitarios, Mingitorios, lavamanos, Despachadores de Papel o Jabón, etc.
- Contar con productos de limpieza suficientes diariamente para hacer el aseo.

Servicio Semanal

- Limpieza y Desmanchado de Paredes y Zoclos.
- Lavado de ventanería y aluminios.
- Limpieza de Cuadros, Macetas y demás artículos ornamentales.
- Limpieza a Rejillas de Aire y Calefacción.
- Limpieza a Extinguidores.
- Aseo a Cuartos de Limpieza.
- Desinfección con eliminador de virus y bacterias de perillas de puertas, teclados, teléfonos, escritorios, sillas, mostradores, archiveros, sillones, etc.

Servicio Mensual

- Lavado de Sillas, Sillones, Pisos y Alfombras.

Servicio Trimestral

- Limpieza con pulidora en pisos que así lo requieran
- Lavado, Pulido, Encerado y Abrillantado de Pisos de Vinil.

PARTIDA 5

Servicio Diario

- Limpieza General a Escritorios, Sillas, Archiveros, Sillones, Acrílicos, Canceles, Mostradores, etc.
- Limpieza a Cestos de Basura (Vaciado de Cestos).
- Barrido y Trapeado de Pisos.
- Retiro de Basura en Oficinas.
- Limpieza a áreas exteriores como: Aceras, Estacionamientos, etc.
- Limpieza a Puertas de Acceso.
- Lavado de Ventanas
- Limpieza en Escaleras.
- Limpieza de Cafeteras, Tazas, Vasos, Platos y demás Trastos de Cocina.
- Limpieza y desinfección de baños.
- Inspección y Mantenimiento de los sanitarios en condiciones de higiene y presentación.
- Suministro de Agua a los Surtidores (El agua se suministra por El Municipio).
- Mantener C/Producto suficiente siempre los despachadores de Papel Higiénico, Papel Toalla y Jabón de Manos, sin importar que el flujo de personas varíe.
- Dar aviso inmediato a cada jefe administrativo del mal funcionamiento de Sanitarios, Mingitorios, lavamanos, Despachadores de Papel o Jabón, etc.

Servicio Semanal

- Limpieza y Desmanchado de Paredes y Zoclos.
- Lavado de ventanería y aluminios.
- Limpieza de Cuadros, Macetas y demás artículos ornamentales.
- Limpieza a Rejillas de Aire y Calefacción.
- Limpieza a Extinguidores.
- Aseo a Cuartos de Limpieza.
- Desinfección con eliminador de virus y bacterias de perillas de puertas, teclados, teléfonos, escritorios, sillas, mostradores, archiveros, sillones, etc.

C. MATERIALES DE LIMPIEZA

1.- Todas las dependencias deberán estar surtidas de todos los materiales y equipo de limpieza en todo momento sin importar que el flujo de personas varíe de un día a otro. El re surtimiento de los productos consumibles, deberá de ser mínimo cada 15 días.

2.- Cada Dependencia levantará la lista de productos necesarios por quincena y esta se entregará directamente al **PRESTADOR**. En caso de necesitar reabastecimiento, la Dependencia se comunicará con la **PRESTADOR** y el re surtimiento se deberá realizar a más tardar 2 días hábiles a partir de la solicitud; con excepción de los siguientes consumibles, toda vez que se deberán surtir mensualmente, los primeros 5 días del mes. En caso de necesitar reabastecimiento, la Dependencia se comunicará con el **PRESTADOR** y el re surtimiento se deberá realizar a más tardar 2 días hábiles a partir de la solicitud:

Partida 2

DEPENDENCIA	LIMPIADOR EN AEROSOL	BOLSA GRANDE PARA BASURA DE 36 X 36	BOLSA CHICA PARA BASURA DE 24X24	DETERGENTE EN POLVO	JABON LIQUIDO PARA MANOS	PAPEL SANITARIO JUNIOR	TOALLA INTERDOBLA DA PARA MANOS	TOALLA EN ROLLO PARA MANOS
COMANDANCIA NORTE (INCLUYE CERI)	8 PIEZAS	10 ROLLOS DE 20 PIEZAS	13 ROLLOS DE 20 PIEZAS	20 KILOS	20 LITROS	20 CAJAS DE 12 ROLLOS	20 CAJAS DE 12 PAQUETES	20 CAJAS DE 6 ROLLOS
COMANDANCIA SUR	6 PIEZAS	6 ROLLOS DE 20 PIEZAS	6 ROLLOS DE 20 PIEZAS	12 KILOS	10 LITROS	15 CAJAS DE 12 ROLLOS	15 CAJAS DE 12 PAQUETES	15 CAJAS DE 6 ROLLOS
ESTACIÓN DUAL JARDINES DE ORIENTE	2 PIEZAS	2 ROLLOS DE 20 PIEZAS	2 ROLLOS DE 20 PIEZAS	5 KILOS	8 LITROS	1.5 CAJAS DE 12 ROLLOS	1.5 CAJAS DE 12 PAQUETES	1.5 CAJAS DE 6 ROLLOS
MÓDULO AL SUPER NOGALES	2 PIEZAS	2 ROLLOS DE 20 PIEZAS	2 ROLLOS DE 20 PIEZAS	5 KILOS	8 LITROS	1.5 CAJAS DE 12 ROLLOS	1.5 CAJAS DE 12 PAQUETES	1.5 CAJAS DE 6 ROLLOS

Partida 3

DEPENDENCIA	LIMPIADOR EN AEROSOL	BOLSA GRANDE PARA BASURA DE 36 X 36	BOLSA CHICA PARA BASURA DE 24X24	DETERGENTE EN POLVO	JABON LIQUIDO PARA MANOS	PAPEL SANITARIO JUNIOR	TOALLA INTERDOBLA DA PARA MANOS	TOALLA EN ROLLO PARA MANOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	6 PIEZAS	6 ROLLOS DE 20 PIEZAS	6 ROLLOS DE 20 PIEZAS	12 KILOS	10 LITROS	15 CAJAS DE 12 ROLLOS		15 CAJAS DE 6 ROLLOS
SERVICIOS GENERALES	2 PIEZAS	2 ROLLOS DE 20 PIEZAS	2 ROLLOS DE 20 PIEZAS	5 KILOS	8 LITROS	1.5 CAJAS DE 12 ROLLOS		1.5 CAJAS DE 6 ROLLOS
OFICILÍA MAYOR	4 PIEZAS	3 ROLLOS DE 20 PIEZAS	4 ROLLOS DE 20 PIEZAS	7 KILOS	8 LITROS	7 CAJAS DE 12 ROLLOS		7 CAJAS DE 6 ROLLOS
ATENCIÓN CIUDADANA	2 PIEZAS	2 ROLLOS DE 20 PIEZAS	2 ROLLOS DE 20 PIEZAS	5 KILOS	8 LITROS	1.5 CAJAS DE 12 ROLLOS	1.5 CAJAS DE 12 PAQUETES	
ATENCIÓN CIUDADANA II	2 PIEZAS	2 ROLLOS DE 20 PIEZAS	2 ROLLOS DE 20 PIEZAS	5 KILOS	8 LITROS	1.5 CAJAS DE 12 ROLLOS	1.5 CAJAS DE 12 PAQUETES	
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	2 PIEZAS	2 ROLLOS DE 20 PIEZAS	2 ROLLOS DE 20 PIEZAS	5 KILOS	8 LITROS	1.5 CAJAS DE 12 ROLLOS		1.5 CAJAS DE 6 ROLLOS
COMANDANCIA CENTRO	2 PIEZAS	2 ROLLOS DE 20 PIEZAS	2 ROLLOS DE 20 PIEZAS	5 KILOS	8 LITROS	1.5 CAJAS DE 12 ROLLOS		1.5 CAJAS DE 6 ROLLOS
(COMANDANCIAS COMUNITARIAS 1) COMANDANCIA VILLA JUÁREZ COMANDANCIA CERRO GRANDE COMANDANCIA UNIDAD PROLETARIA	2 PIEZAS	2 ROLLOS DE 20 PIEZAS	2 ROLLOS DE 20 PIEZAS	5 KILOS	8 LITROS	1.5 CAJAS DE 12 ROLLOS		1.5 CAJAS DE 6 ROLLOS
(COMANDANCIAS COMUNITARIAS 2) COMANDANCIA ALFREDO CHÁVEZ COMANDANCIA REVOLUCIÓN COMANDANCIA INFONAVIT NACIONAL	2 PIEZAS	2 ROLLOS DE 20 PIEZAS	2 ROLLOS DE 20 PIEZAS	5 KILOS	8 LITROS	1.5 CAJAS DE 12 ROLLOS		1.5 CAJAS DE 6 ROLLOS

Partida 4

DEPENDENCIA	LIMPIADOR EN AEROSOL	BOLSA GRANDE PARA BASURA DE 36 X 36	BOLSA CHICA PARA BASURA DE 24X24	DETERGENTE EN POLVO	JABON LIQUIDO PARA MANOS	PAPEL SANITARIO JUNIOR	TOALLA INTERDOBLA DA PARA MANOS	TOALLA EN ROLLO PARA MANOS
COMUNICACIÓN SOCIAL	2 PIEZAS	2 ROLLOS DE 20 PIEZAS	2 ROLLOS DE 20 PIEZAS	5 KILOS	8 LITROS	1.5 CAJAS DE 12 ROLLOS	1.5 CAJAS DE 12 PAQUETES	
ASUNTOS INTERNOS	2 PIEZAS	2 ROLLOS DE 20 PIEZAS	2 ROLLOS DE 20 PIEZAS	5 KILOS	8 LITROS	1.5 CAJAS DE 12 ROLLOS		1.5 CAJAS DE 6 ROLLOS

SUBDIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN	4 PIEZAS	3 ROLLOS DE 20 PIEZAS	3 ROLLOS DE 20 PIEZAS	8 KILOS	10 LITROS	3 CAJAS DE 12 ROLLOS		2 CAJAS DE 6 ROLLOS
PALACIO MUNICIPAL	6 PIEZAS	10 ROLLOS DE 20 PIEZAS	16 ROLLOS DE 20 PIEZAS	20 KILOS	20 LITROS	20 CAJAS DE 12 ROLLOS		20 CAJAS DE 6 ROLLOS
REGIDORES	2 PIEZAS	3 ROLLOS DE 20 PIEZAS	3 ROLLOS DE 20 PIEZAS	5 KILOS	8 LITROS	6 CAJAS DE 12 ROLLOS		6 CAJAS DE 12 ROLLOS
REGULACIÓN SANITARIA	2 PIEZAS	2 ROLLOS DE 20 PIEZAS	2 ROLLOS DE 20 PIEZAS	5 KILOS	8 LITROS	1.5 CAJAS DE 12 ROLLOS		1.5 CAJAS DE 6 ROLLOS
ESTACIÓN DUAL RELIZ	2 PIEZAS	2 ROLLOS DE 20 PIEZAS	2 ROLLOS DE 20 PIEZAS	5 KILOS	8 LITROS	1.5 CAJAS DE 12 ROLLOS		1.5 CAJAS DE 6 ROLLOS

Partida 5

DEPENDENCIA	LIMPIEZA EN AEROSOL	BOLSA GRANDE PARA BASURA DE 36 X36	BOLSA CHICA PARA BASURA DE 24 X 24	DETERGENTE EN POLVO	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS	PAPEL SANITARIO JUNIOR	TOALLA INTERDOBLADA PARA MANOS	TOALLA EN ROLLO PARAMANOS
PARQUE METROPOLITANO EL REJÓN	16 PIEZAS	20 ROLLOS DE 20 PIEZAS	26 ROLLOS DE 20 PIEZAS	40 KILOS	40 LITROS	4 CAJAS DE 12 ROLLOS	1.5 CAJAS DE 12 PAQUETES	40 CAJAS DE 6 ROLLOS

3.- El material que el **PRESTADOR** proporcionará para la prestación de los **SERVICIOS** deberá de incluir cuando menos:

- Detergente Multiusos con aroma
- Desengrasante
- Detergente líquido para trastos
- Cloro
- Franelas
- Cepillos
- Escobas
- Trapeadores
- Cubetas
- Recogedores
- Aromatizante en aerosol
- Desinfectante para baños
- Pastillas para baño
- Atomizadores
- Limpiacristales
- Amonia
- Sarricida
- Fibras para limpiar
- Impregnador para mechudos (maderas)
- Limpia cristales (jaladores)
- Desinfectante en aerosol (tipo Lysol)